



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2017-AL-MDCA

Cerro Azul, 15 de setiembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 105 – 2017 - MDCA de fecha 15 de setiembre de 2017; y el Decreto de Alcaldía N° 008–2017 – MDCA de fecha 15 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, de Gobiernos Locales gozan de autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo, configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley 27444.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 003-2016- MDCA (Reglamento de Rendición de Cuenta en Audiencia Pública), se señala que: "Regular el proceso de Rendición de cuentas en Audiencia Pública, con el objetivo de orientar, promover y facilitar la participación de los ciudadanos sobre los avances, logros, dificultades y perspectiva de la gestión de la Municipalidad distrital de Cerro Azul, Provincia de Cañete".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 003-2016- MDCA (Reglamento de Rendición de Cuenta en Audiencia Pública), se señala que: "El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, informara a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 003-2016- MDCA (Reglamento de Rendición de Cuenta en Audiencia Pública), se señala que: "Que la rendición de cuentas en Audiencias Públicas se realizará dos (2) veces al año, la primera audiencia será en el mes de abril y la segunda será en el mes agosto de cada año; el lugar será en la plaza de Armas del distrito de Cerro Azul o el lugar que designe el Concejo Municipal".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 003-2016- MDCA (Reglamento de Rendición de Cuenta en Audiencia Pública), se señala que: "La Convocatoria para la rendición de cuentas en Audiencia Pública, lo realizara el Alcalde, con diez (10) días naturales de anticipación utilizando los medios de comunicación hablada, escrita y televisada si hubiera".



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 003-2016- MDCA (Reglamento de Rendición de Cuenta en Audiencia Pública), se señala que: “Es responsabilidad del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, conformar una comisión que se encargara de la Organización y Conducción de la Rendición de Cuenta en Audiencia Pública”.



Que, mediante el Acuerdo de Consejo N° 105-2017-MDCA de fecha 15 de setiembre de 2017, se acordó aprobar como fecha para la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2017 para el día viernes 29 de setiembre de 2017 a horas 06:00 de la tarde en el Frontis de la Antigua Municipalidad - Plaza de Armas del Distrito de Cerro Azul.



Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 008 – 2017 – MDCA de fecha 15 de setiembre de 2017 se decreta convocar a la población del distrito de Cerro Azul a la Audiencia Pública de rendición de cuenta en la Modalidad de Asamblea Distrital informativa correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, a llevarse a cabo el día 29 de setiembre de 2017 a horas 06:00 de la tarde en el frontis del Antiguo Palacio Municipal – Plaza de Armas de Cerro Azul; donde se presentara el Informe del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, pudiendo participar todos los ciudadanos e Instituciones debidamente organizadas y previamente inscritas con su Documento Nacional de Identidad, ante la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 003 – 2016 – MDCA “Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 6°, numeral 6°, del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792 y contándose con las visaciones de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Cañete.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN** encargada de la Organización y Conducción de la rendición de Cuentas en Audiencia Pública en la Modalidad de Asamblea Distrital Informativa, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- 1.- **GERENTE MUNICIPAL**
- 2.- **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**
- 3.- **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**
- 4.- **GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**
- 5.- **GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD**
- 6.- **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**
- 7.- **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**



8.- GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

9.- PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL

10.- JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA:

11.- JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Órganos y Unidades Orgánicas el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General para que cumpla con notificar a los miembros integrantes de la Comisión de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE